

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA H. ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIQUIPAYA

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, (UMSS), a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria, representada por el Lic. Juan Rios del Prado, Rector; y por otra parte el Municipio de Tiquipaya en adelante **Municipalidad**, representado por el Dr. Evaristo Peñaloza Alejo, H. Alcalde Municipal, suscriben el presente convenio sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La Universidad Mayor de San Simón es una entidad autónoma de derecho público, constituida por docentes, estudiantes, con personería jurídica propia, reconocida por el Art. 185 de la Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción social.

La Alcaldía Municipal de Tiquipaya, como entidad autónoma y parte del Estado, tiene como sus fines y objetivos garantizar el bienestar social de su población, a través de medidas y mecanismos que satisfagan esas necesidades, para mejorar la calidad de vida y la conservación y aprovechamiento de sus recursos naturales. Asimismo, en virtud a la Ley de Municipalidades N° 2928, tiene como finalidad contribuir a satisfacer las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos mediante la planificación, promoción, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos.

SEGUNDA: De los Objetivos.- Posibilitar una cooperación mutua aprovechando las potencialidades de las partes, a partir del cual podrán surgir proyectos y/o convenios específicos, para regular actividades concretas de colaboración recíproca, en temas de interés común y en beneficio de la Municipalidad.

TERCERA: De las Modalidades.- Sin limitación y de manera enunciativa, la UMSS cuenta con las siguientes unidades de servicio:

- Centro de Planificación y Gestión (CEPLAG - Bélgica)
- Centro de Levantamientos Aeroespaciales y Aplicaciones de SIG para el Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales (Holanda)
- Centro de Investigación y Servicios en Teledetección (Canadá)
- Programa de Mejoramiento de la Formación en Economía (PROMEC)
- Instituto de Estudios Sociales y Económicos (IESE)
- Centro de Tecnología Agroindustrial (Biodiversidad y valorización de recursos agrícolas) (Canadá, Holanda, Francia)
- Centro Agua (Bélgica)
- Laboratorio de Investigación Médica (LABIMED)
- Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental (CASA)
- Programa Agroquímico
- Laboratorio de Hidráulica
- Centro de Estudios Superiores Universitarios (CESU)
- Geotecnia
- Electrotecnia
- Unidad de Tecnologías de Información



Estas y otras unidades de servicio podrán realizar, a través de Proyectos específicos, a ser aprobados por ambas instituciones, estudios, investigaciones y proyectos de prioridad para el desarrollo de la región de Tiquipaya.

CUARTA: De las Obligaciones.-

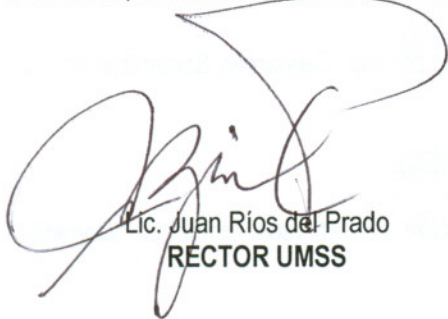
De la UMSS y de la MUNICIPALIDAD:

- a) Ofertar sus unidades, centros especializados y proyectos, en busca de mecanismos de complementación en beneficio de las comunidades de Tiquipaya.
- b) Atender propuestas de las partes, que pudieran llevar a proyectos específicos de trabajo conjunto.
- c) Cuando así se requiera, gestionar independientemente o conjuntamente, el financiamiento requerido para proyectos específicos, ante entidades y agencias de cooperación internacional o nacional sean privados o públicos, en pertinencia a las normas y reglamentos de la UMSS y del Municipio.

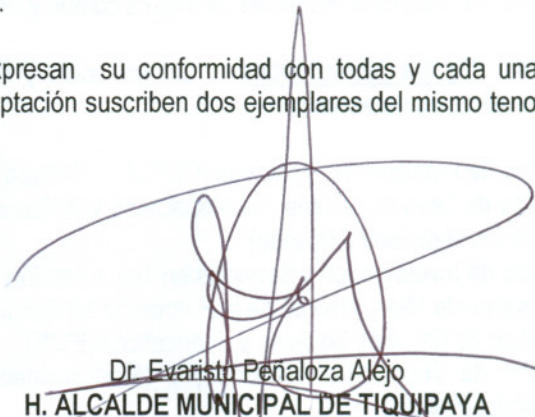
QUINTA: De la Coordinación.- Para el seguimiento y supervisión del presente Convenio, la UMSS designa a la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU) y la Municipalidad a la Dirección de Desarrollo Humano.

SEXTA: De la Vigencia, Modificación y Resolución.- El presente Convenio, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de 5 años, pudiendo ser ampliado o modificado, previo acuerdo de partes; y rescindido en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las Instituciones y la aceptación de la otra, por lo menos con sesenta días de antelación.

SEPTIMA: De la Conformidad.- Las partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, y en señal de aceptación suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en fecha 27 de febrero de 2008.



Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR UMSS



Dr. Evaristo Penaloza Alejo
H. ALCALDE MUNICIPAL DE TIQUIPAYA



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

